Radicado. 172.2021 IMPUGNACIÓN E INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD. Demandante. GUSTAVO ADOLFO MURILLO y DEISY OROZCO CASTAÑEDA.

Demandado. ARY ALONSO VELASCO.

CONSTANCIA SECRETARIAL. Al Despacho de la señora jueza informando que, el presente proceso me fue asignado el 29 de abril del hogaño; sin embargo, registra pase al despacho del 28 de enero de 2022. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, veintiocho (28) de enero de dos mil veintidós (2022).

ANGELA MARINA RODRIGUEZ ORTIZ ESCRIBIENTE II

PASA A JUEZ. 24 de mayo de 2022. AMRO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI

AUTO No. 814

Santiago de Cali, tres (3) de junio de dos mil veintidós (2022).

Revisado el presente diligenciamiento se hace necesario **REQUERIR** al LABORATORIO DE GENÉTICA FORENSE DEL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES de la Dirección Regional Suroccidente, para que, en el término de **CINCO (5) DÍAS** contados a partir de la notificación del presente proveído, se sirvan **REMITIR** los resultados de la prueba de ADN practidada el 19 de enero de 2022.

Se advierte que de no cumplir con la orden emanada el Juez hará uso de las facultades correccionales conforme el art. 44 del C.G.P. "(...) 3. Sancionar con multas hasta por diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes (smlmv) a sus empleados, a los demás empleados públicos y a los particulares que sin justa causa incumplan las órdenes que les imparta en ejercicio de sus funciones o demoren su ejecución (...)".

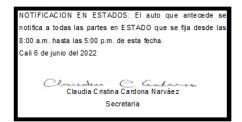
PARÁGRAFO PRIMERO. LIBRAR Y ENVIAR LA COMUNICACIÓN PERTINENTE POR LA SECRETARÍA DEL JUZGADO O PERSONAL DISPUESTO PARA ELLO POR LA NECESIDAD DEL SERVICIO, ACTUACIÓN QUE DEBERÁ REALIZARSE DE FORMA CONCOMITANTE A LA PUBLICACIÓN POR ESTADOS DEL PRESENTE PROVEÍDO.

Remisión que se hará extensiva al togado de la parte interesada, para que, en su deber, también haga las gestiones del caso, y de cuenta del resultado de estas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

SAIDA BEATRIZ DE LUQUE FIGUEROA

Jueza.



Saida Beatriz De Luque Figueroa Juez Juzgado De Circuito De 014 Familia Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 4d807b4db467d6f36f004272a7c12e11213276a156fabd97d70735a385f1ab1b

Documento generado en 03/06/2022 03:55:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica